

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de “Construcción de badén inundable sobre el arroyo Fresnedoso y acondicionamiento de accesos en Navalmoral de la Mata”.
Expte.: 05.03.1314.

Apreciado error en la Resolución de 12 de marzo de 2002 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de “Construcción de badén inundable sobre el Arroyo Fresnedoso y acondicionamiento de accesos en Navalmoral de la Mata”. Expte.: 05.03.1314”, se procede a su oportuna rectificación.

En el D.O.E. nº 38 de 4 de abril de 2002, página nº 4063, la columna. Donde dice:

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 3, Categoría “d”.

Debe decir:

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría “d”.

Mérida, a 10 de abril de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 5 de abril de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 5 de abril de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

EXPEDIENTE: Rabia-055

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4/2/55; Art. 1 Orden 14/06/76 (modificada por Orden de 16/12/76) sobre medidas higienico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/95 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: MANUEL ANGEL AMAYA CID

D.N.I. nº : 80.043.837-L

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Altozano, 11

LOCALIDAD: Bodonal de la Sierra

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Estar acompañado de un perro careciendo de cartillas sanitarias caninas.

ARTICULO: 224 Reglamento Epizootias

SANCION: 30,05 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del siguiente a esta publicación par formular las alegaciones que tenga por conveniente ante el Instructor del Procedimiento. Durante dicho periodo, se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en la Av. De Portugal, s/n de Merida.

EXPEDIENTE: Rabia-082**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4/2/55; Art. 1 Orden 14/06/76 (modificada por Orden de 16/12/76) sobre medidas higienico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/95 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: MANUEL ANGEL AMAYA CID

D.N.I. nº : 80.043.837-L

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Altozano, 11

LOCALIDAD: Bodonal de la Sierra

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Estar acompañado de un perro careciendo de cartillas sanitarias caninas.

ARTICULO: 224 Reglamento Epizootias

SANCION: 30,05 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del siguiente a esta publicación par formular las alegaciones que tenga por conveniente ante el Instructor del Procedimiento. Durante dicho período, se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en la Av. De Portugal, s/n de Merida.

EXPEDIENTE: Rabia-109/01**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4/2/55; Art. 1 Orden 14/06/76 (modificada por Orden de 16/12/76) sobre medidas higienico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/95 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: MANUEL ANGEL AMAYA CID

D.N.I. nº : 80.043.837-L

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Altozano, 11

LOCALIDAD: Bodonal de la Sierra

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Estar acompañado de un perro careciendo de cartillas sanitarias caninas.

ARTICULO: 224 Reglamento Epizootias

SANCION: 30,05 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del siguiente a esta publicación par formular las alegaciones que tenga por conveniente ante el Instructor del Procedimiento. Durante dicho período, se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en la Av. De Portugal, s/n de Merida.

EXPEDIENTE: Rabia-060**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4/2/55; Art. 1 Orden 14/06/76 (modificada por Orden de 16/12/76) sobre medidas higienico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/95 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: JULIO DURAN FUENTE

D.N.I. nº : 6.936.121

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ García Plata de Osma, 9

LOCALIDAD: Cáceres

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Estar acompañado de un perro careciendo de cartillas sanitarias caninas.

ARTICULO: 224 Reglamento Epizootias

SANCION: 30,05 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del siguiente a esta publicación par formular las alegaciones que tenga por conveniente ante el Instructor del Procedimiento. Durante dicho período, se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en la Av. De Portugal, s/n de Merida.

EXPEDIENTE: Rabia-102/01**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4/2/55; Art. 1 Orden 14/06/76 (modificada por Orden de 16/12/76) sobre medidas higienico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/95 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: MANUEL CERCO VEREDA

D.N.I. nº : 28.145.529-F

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Azofairon, 185

LOCALIDAD: Dos Hermanas (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Estar acompañado de dos perros careciendo de cartillas sanitarias caninas.

ARTICULO: 224 Reglamento Epizootias

SANCION: 120,20 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del siguiente a esta publicación par formular las alegaciones que tenga por conveniente ante el Instructor del Procedimiento. Durante dicho período, se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en la Av. De Portugal, s/n de Merida.

EXPEDIENTE: TTT-257/2001**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Art. 52 Reg. Epizootias, de 4/2/55; Art.5 Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante el transporte; artículo 3 de la Orden de 17 de junio de 1999 (D.O.E. nº 74) sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte.

DENUNCIADO: LUCAS VARGAS MONTAÑO

D.N.I. nº : 80.082.493

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mosquil, 26

LOCALIDAD: Bodonal de la Sierra

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Transportar dos burros sin tarjeta de transporte de animales vivos en el vehículo CR-1043-L.

ARTICULO: 224 Reglamento Epizootias, y art. 1 del R.D. 1665/76.

SANCION: 150,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del siguiente a esta publicación par formular las alegaciones que tenga por conveniente ante el Instructor del Procedimiento. Durante dicho período, se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en la Av. De Portugal, s/n de Merida.

EXPEDIENTE: GOS-010**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal.art. 17 Ley Epizootias de 20/12/52; art. 32 del Reglamento de Epizootias de 04/02/55 y art. 1 de la Orden de 18 de mayo de 1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado de la Comunidad Autónoma de Extremadura..

DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ

D.N.I. nº : 52.271.015

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón y Cajal, 17

LOCALIDAD: Utrera (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Trasladar 1.300 gallinas desde Utrera a Jerez de los Caballeros sin guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTICULO: 212 Reglamento Epizootias y R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 120,2 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del siguiente a esta publicación par formular las alegaciones que tenga por conveniente ante el Instructor del Procedimiento. Durante dicho período, se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en la Av. De Portugal, s/n de Merida.

EXPEDIENTE: GOS-152/01**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal.art. 17 Ley Epizootias de 20/12/52; art. 32 del Reglamento de Epizootias de 04/02/55 y art. 1 de la Orden de 18 de mayo de 1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado de la Comunidad Autónoma de Extremadura..

DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ

D.N.I. nº: 52.271.015

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón y Cajal, 17

LOCALIDAD: Utrera (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Trasladar 600 gallinas sin guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTICULO: 212 Reglamento Epizootias y R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 300,51 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa del derecho que le asiste a formular alegaciones en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de esta publicación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que estime pertinentes, y en su caso, proponer las pruebas que estime oportunas, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

EXPEDIENTE: DDD-182**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal.art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 04/02/55.

DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ

D.N.I. nº: 52.271.015

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón y Cajal, 17

LOCALIDAD: Utrera (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Trasladar 600 gallinas careciendo del certificado de desinfección del vehículo.

ARTICULO: 217 y 224 Reglamento Epizootias y R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 150,25 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa del derecho que le asiste a formular alegaciones en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de esta publicación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que estime pertinentes, y en su caso, proponer las pruebas que estime oportunas, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

EXPEDIENTE: DDD-043**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal.art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 04/02/55.

DENUNCIADO: ANTONIO CORDERO CALLEJO

D.N.I. nº: 75.352.342

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Trafalgar, 18

LOCALIDAD: Dos Hermanas (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Trasladar 6 equinos careciendo del certificado de desinfección del vehículo matrícula SE-1399-DV

ARTICULO: 217 y 224 Reglamento Epizootias y R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 150,25 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa del que podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES contados a partir de esta publicación.

EXPEDIENTE: TTT-143**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal.art. 52 del Reglamento de Epizootias de 04/02/55; Art. 5 R.D. 1041/97, de 27 de junio, por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante el transporte; Art. 3 Orden de 17/06/99 sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte.

DENUNCIADO: TOMAS LEON SANCHEZ

D.N.I. nº : 76.224.747

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Paseo Luis Cortés, 49

LOCALIDAD: Salamanca

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Trasladar 59 porcinos sin tarjeta de transporte de animales vivos.

ARTICULO: 224 Reglamento Epizootias y art. 1º del R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 150,25 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa del derecho que le asiste a formular alegaciones en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de esta publicación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que estime pertinentes, y en su caso, proponer las pruebas que estime oportunas, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

EXPEDIENTE: TTT-287**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal.art. 52 del Reglamento de Epizootias de 04/02/55; Art. 5 R.D. 1041/97, de 27 de junio, por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante el transporte; Art. 3 Orden de 17/06/99 sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte.

DENUNCIADO: JOSE LUIS SERRADILLA RAMOS

D.N.I. nº : 76.109.793-X

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tenerías, 4

LOCALIDAD: Jaraiz de la Vera (Cáceres)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Trasladar 6 porcinos sin tarjeta de transporte de animales vivos.

ARTICULO: 224 Reglamento Epizootias y art. 1º del R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 150,25 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del siguiente a esta publicación par formular las alegaciones que tenga por conveniente ante el Instructor del Procedimiento. Durante dicho período, se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en la Av. De Portugal, s/n de Mérida.

EXPEDIENTE: Rabia-077**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4/2/55; Art. 1 Orden 14/06/76 (modificada por Orden de 16/12/76) sobre medidas higienico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/95 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE ANGEL HERNANDEZ LAVADO

D.N.I. nº : 44.775.636

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mártires, 30

LOCALIDAD: Los Santos de Maimona (Badajoz)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Estar acompañado de cuatro perros careciendo de cartillas sanitarias caninas.

ARTICULO: 224 Reglamento Epizootias

SANCION: 150,25 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del siguiente a esta publicación par formular las alegaciones que tenga por conveniente ante el Instructor del Procedimiento. Durante dicho período, se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en la Av. De Portugal, s/n de Mérida

EXPEDIENTE: Rabia-100**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4/2/55; Art. 1 Orden 14/06/76 (modificada por Orden de 16/12/76) sobre medidas higienico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/95 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO ANTONIO GUERRERO BARRIOS

D.N.I. nº : 33.976.090

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Molino del Viento, 51

LOCALIDAD: Fuente del Maestre (Badajoz)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Estar acompañado de dos perros careciendo de cartillas sanitarias caninas.

ARTICULO: 224 Reglamento Epizootias

SANCION: 120,20 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del siguiente a esta publicación par formular las alegaciones que tenga por conveniente ante el Instructor del Procedimiento. Durante dicho período, se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en la Av. De Portugal, s/n de Merida

EXPEDIENTE: Rabia-050**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4/2/55; Art. 1 Orden 14/06/76 (modificada por Orden de 16/12/76) sobre medidas higienico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/95 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO JUAN REYES CADIZ

D.N.I. nº : 3.750.189

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón Pérez Ayala, 156, 3º

LOCALIDAD: Vallecas-Madrid

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Estar acompañado de un perro careciendo de cartillas sanitarias caninas.

ARTICULO: 224 Reglamento Epizootias

SANCION: 30,05 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del siguiente a esta publicación par formular las alegaciones que tenga por conveniente ante el Instructor del Procedimiento. Durante dicho período, se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en la Av. De Portugal, s/n de Merida

EXPEDIENTE: GOS-068**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal.art. 17 Ley Epizootias de 20/12/52; art. 32 del Reglamento de Epizootias de 04/02/55 y art. 1 de la Orden de 18 de mayo de 1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado de la Comunidad Autónoma de Extremadura..

DENUNCIADO: LORENZO VILLAHERMOSA RUIZ

D.N.I. nº : 5.604.337-L

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ García de Morato, 30

LOCALIDAD: Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Trasladar aves sin guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTICULO: 212 Reglamento Epizootias y R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 120,2 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa del que podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES contados a partir de esta publicación.

EXPEDIENTE: GOS-101**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal.art. 17 Ley Epizootias de 20/12/52; art. 32 del Reglamento de Epizootias de 04/02/55 y art. 1 de la Orden de 18 de mayo de 1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado de la Comunidad Autónoma de Extremadura..

DENUNCIADO: LORENZO VILLAHERMOSA RUIZ

D.N.I. nº : 5.604.337-L

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ García de Morato, 30

LOCALIDAD: Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Trasladar aves sin guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTICULO: 212 Reglamento Epizootias y R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 601,01 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa del que podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES contados a partir de esta publicación.

EXPEDIENTE: GOS-103**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal.art. 17 Ley Epizootias de 20/12/52; art. 32 del Reglamento de Epizootias de 04/02/55 y art. 1 de la Orden de 18 de mayo de 1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado de la Comunidad Autónoma de Extremadura..

DENUNCIADO: LORENZO VILLAHERMOSA RUIZ

D.N.I. nº : 5.604.337-L

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ García de Morato, 30

LOCALIDAD: Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Trasladar aves sin guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTICULO: 212 Reglamento Epizootias y R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 300,51 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa del que podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES contados a partir de esta publicación.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de marzo de 2002, sobre notificación de liquidación complementaria por comparecencia.

CONCEPTO: Sucesiones y Donaciones.

PROCEDIMIENTO: Liquidación complementaria.

ORGANO RESPONSABLE: Servicio Territorial.

LUGAR DE COMPARECENCIA: Padre Tomás, 4. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se a especifican continuación